

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO TRES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN JALISCO, EL M. EN C. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 cinco de abril de 2013, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- 1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 1.2 En los términos del artículo 11 fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- 1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Jalisco.
- 1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Prolongación Avenida Parres Arias No. 744 setecientos cuarenta y cuatro, en el Fraccionamiento Bosques del Centinela del municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45130.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 De conformidad con la CLAUSULA QUINTA del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito con fecha 05 cinco de abril de 2013 dos mil trece entre "LA CONAFOR" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", es la persona señalada como responsable por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para elaborar y suscribir los anexos de Ejecución necesarios a efecto de dar cumplimiento a dicho convenio.

Con fundamento en los artículos 11, fracciones II, III, VI y VII así como 21 fracciones I, III, XVIII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 27 veintisiete de febrero de 2013 dos mil trece en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se encuentra facultada para representar en este acto a esta Entidad Federativa.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Circunvalación Agustín Yañez No. 2343, Col. Moderna C.P: 44130, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES". Para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$ 205,449,414.00 (DOSCIENOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$ 150,165,835.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA

Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$ 55,283,579.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establece en los cuadros siguiente:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I.- Estudios y Proyectos	\$0.00	\$0.00	\$3,379,100.00	\$0.00	\$3,379,100.00	\$0.00
Componente II.- Desarrollo de Capacidades	\$0.00	\$0.00	\$6,076,000.00	\$0.00	\$6,076,000.00	\$0.00
Componente III.- Restauración Forestal y Reconversión Productiva	\$0.00	\$0.00	\$36,583,671.00	\$0.00	\$36,583,671.00	\$0.00
Componente IV.- Silvicultura, Abasto y Transformación	\$0.00	\$0.00	\$21,364,064.00	\$0.00	\$21,364,064.00	\$0.00
Componente V.- Servicios Ambientales	\$0.00	\$0.00	\$21,000,000.00	\$0.00	\$21,000,000.00	\$0.00
TOTAL R.O. 2015	\$0.00	\$0.00	\$88,402,835.00	\$0.00	\$88,402,835.00	\$0.00

1/: Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del 2014.

Conceptos incluidos en Lineamientos para apoyos 2015 de los programas:	Destino de recursos ^{2/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento Forestal	\$0.00	\$0.00	\$2,280,000.00	\$0.00	\$2,280,000.00	\$0.00
Proyecto Especial Cuencas Costeras	\$0.00	\$0.00	\$52,000,000.00	\$0.00	\$52,000,000.00	\$0.00
Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal 2015	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00
TOTAL LINEAMIENTOS 2015	\$0.00	\$0.00	\$57,280,000.00	\$0.00	\$57,280,000.00	\$0.00

2/: Estos recursos serán ejercidos conforme a los Lineamientos que publique la CONAFOR en su página de internet, y se depositarán en el Fondo Forestal Mexicano.

Conceptos no incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{3/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación